



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, *25* de Enero de 2018

RES. PRESIDENCIA N° *65* /2018

VISTO:

La Res. Presidencia N° 1382/2017, las Resoluciones CM N° 1046/2011, 220/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de referencia se confirmaron a partir del 1° de enero de 2018 a los agentes de ambos fueros individualizados en el Anexo de la misma, en los cargos y dependencias que allí se detallan, según Dictamen N° 5/2017 de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público.

Que en la mencionada Resolución se omitió mencionar que las citadas regularizaciones en nada afectan a los interinatos que estén desempeñando en la actualidad los agentes, y -en su caso- las modificaciones y/o alteraciones a los mismos serán tramitadas por los procedimientos habituales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde aclarar la Res. Pres. N° 1382/2018.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Aclarar que las regularizaciones establecidas en la Resolución de Presidencia N° 1382/2017 en nada afectan a los interinatos que estén desempeñando en la actualidad los agentes, y -en su caso- las modificaciones y/o alteraciones a los mismos serán tramitadas por los procedimientos habituales.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a las Secretarías Generales de ambos fueros, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° *65* /2018

Dra. MARCELA I. BASTERRA  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

